

Traducción oficial  
Official translation  
Traduction officielle

Tercera edición  
2020-12

---

---

## Principios generales y requisitos para los organismos que realizan la validación y la verificación de la información ambiental

*General principles and requirements for bodies validating and  
verifying environmental information*

*Principes généraux et exigences pour les organismes de validation et  
de vérification de l'information environnementale*

iTeh STANDARD PREVIEW  
(standards.iteh.ai)

ISO 14065:2020

<https://standards.iteh.ai/catalog/standards/sist/bfef011b-d655-46e2-a377-8d0213675565/iso-14065-2020>

Publicado por la Secretaría Central de ISO en Ginebra, Suiza, como traducción oficial en español avalada por el *Grupo de Trabajo Spanish Translation Task Force (STTF)*, que ha certificado la conformidad en relación con las versiones inglesa y francesa.



Número de referencia  
ISO 14065:2020 (traducción oficial)

## iTeh STANDARD PREVIEW (standards.iteh.ai)

ISO 14065:2020

<https://standards.iteh.ai/catalog/standards/sist/bfef011b-d655-46e2-a377-8d0213675565/iso-14065-2020>



### DOCUMENTO PROTEGIDO POR COPYRIGHT

© ISO 2020

Reservados los derechos de reproducción. Salvo prescripción diferente, o requerido en el contexto de su implementación, no podrá reproducirse ni utilizarse ninguna parte de esta publicación bajo ninguna forma y por ningún medio, electrónico o mecánico, incluidos el fotocopiado, o la publicación en Internet o una Intranet, sin la autorización previa por escrito. La autorización puede solicitarse a ISO en la siguiente dirección o al organismo miembro de ISO en el país solicitante.

ISO copyright office  
CP 401 • Ch. de Blandonnet 8  
CH-1214 Vernier, Ginebra, Suiza  
Phone: +41 22 749 01 11  
Fax: +41 22 749 09 47  
Email: [copyright@iso.org](mailto:copyright@iso.org)  
Website: [www.iso.org](http://www.iso.org)

Publicada en Suiza

Versión española publicada en 2021

Traducción oficial/Official translation/Traduction officielle

© ISO 2020 – Todos los derechos reservados

## Índice

Página

<b>Prólogo</b> .....	<b>v</b>
<b>Prólogo de la versión en español</b> .....	<b>vi</b>
<b>Introducción</b> .....	<b>vii</b>
<b>1 Objeto y campo de aplicación</b> .....	<b>1</b>
<b>2 Referencias normativas</b> .....	<b>1</b>
<b>3 Términos y definiciones</b> .....	<b>1</b>
3.1 Términos relacionados con la información ambiental.....	2
3.2 Términos relacionados con el personal y la organización.....	3
3.3 Términos relacionados con la validación y la verificación.....	4
<b>4 Principios</b> .....	<b>9</b>
4.1 Generalidades.....	9
4.2 Principios para el proceso de validación/verificación.....	9
4.3 Principios para los organismos de validación/verificación.....	9
4.4 Actitud conservadora.....	9
4.5 Escepticismo profesional.....	9
<b>5 Requisitos generales</b> .....	<b>9</b>
5.1 Entidad legal.....	9
5.2 Responsabilidad por las afirmaciones de validación/verificación.....	9
5.3 Gestión de la imparcialidad.....	10
5.4 Responsabilidad legal.....	10
<b>6 Requisitos relativos a la estructura</b> .....	<b>10</b>
6.1 Estructura organizacional y alta dirección.....	10
6.2 Control operacional.....	10
<b>7 Requisitos relativos a los recursos</b> .....	<b>10</b>
7.1 Generalidades.....	10
7.2 Personal.....	10
7.3 Proceso de gestión de la competencia del personal.....	10
7.4 Contratación externa.....	12
<b>8 Programa de validación/verificación</b> .....	<b>12</b>
<b>9 Requisitos relacionados al proceso</b> .....	<b>12</b>
9.1 Generalidades.....	12
9.2 Pre-compromiso.....	12
9.3 Compromiso.....	12
9.4 Planificación.....	12
9.5 Ejecución de validación/verificación.....	13
9.6 Revisión.....	14
9.7 Decisión y emisión de la afirmación de validación/verificación.....	14
9.7.1 Decisión.....	14
9.7.2 Emisión de la afirmación de validación/verificación.....	15
9.8 Hechos descubiertos después de la emisión de la afirmación de validación/verificación.....	16
9.9 Tratamiento de las apelaciones.....	16
9.10 Tratamiento de las quejas.....	16
9.11 Registros.....	16
<b>10 Requisitos de información</b> .....	<b>16</b>
10.1 Información disponible públicamente.....	16
10.2 Otra información a poner a disposición.....	17
10.3 Referencia a la validación/verificación y uso de marcas.....	17
10.4 Confidencialidad.....	17
<b>11 Requisitos del sistema de gestión</b> .....	<b>17</b>

## ISO 14065:2020 (traducción oficial)

11.1	Generalidades .....	17
11.2	Revisión por la dirección .....	17
11.3	Auditorías internas .....	17
11.4	Acción correctiva .....	18
11.5	Acciones para abordar los riesgos y oportunidades .....	18
11.6	Información documentada .....	18
<b>Anexo A (informativo) Tipos de opiniones .....</b>		<b>19</b>
<b>Anexo B (informativo) Referencia a las afirmaciones validadas/verificadas y el uso de las marcas .....</b>		<b>20</b>
<b>Anexo C (informativo) Ejemplos de informes de hallazgos de facto .....</b>		<b>22</b>
<b>Anexo D (normativo) Requisitos normativos adicionales aplicables a la validación, verificación y PCC de los bonos verdes .....</b>		<b>28</b>
<b>Anexo E (normativo) Requisitos normativos adicionales aplicables a la validación, verificación y PCC de los gases de efecto invernadero .....</b>		<b>29</b>
<b>Anexo F (normativo) Requisitos adicionales aplicables a la validación, verificación y PCC sobre la declaración de las inversiones y de las actividades financieras relacionadas con el cambio climático .....</b>		<b>32</b>
<b>Bibliografía .....</b>		<b>33</b>

## iTeh STANDARD PREVIEW (standards.iteh.ai)

[ISO 14065:2020](https://standards.iteh.ai/catalog/standards/sist/bfef011b-d655-46e2-a377-8d0213675565/iso-14065-2020)

<https://standards.iteh.ai/catalog/standards/sist/bfef011b-d655-46e2-a377-8d0213675565/iso-14065-2020>

## Prólogo

ISO (Organización Internacional de Normalización) es una federación mundial de organismos nacionales de normalización (organismos miembros de ISO). El trabajo de elaboración de las Normas Internacionales se lleva a cabo normalmente a través de los comités técnicos de ISO. Cada organismo miembro interesado en una materia para la cual se haya establecido un comité técnico, tiene el derecho de estar representado en dicho comité. Las organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, vinculadas con ISO, también participan en el trabajo. ISO colabora estrechamente con la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC) en todos los temas de normalización electrotécnica.

En la Parte 1 de las Directivas ISO/IEC se describen los procedimientos utilizados para desarrollar este documento y aquellos previstos para su mantenimiento posterior. En particular debería tomarse nota de los diferentes criterios de aprobación necesarios para los distintos tipos de documentos ISO. Este documento ha sido redactado de acuerdo con las reglas editoriales de la Parte 2 de las Directivas ISO/IEC (véase [www.iso.org/directives](http://www.iso.org/directives)).

Se llama la atención sobre la posibilidad de que algunos de los elementos de este documento puedan estar sujetos a derechos de patente. ISO no asume la responsabilidad por la identificación de alguno o todos los derechos de patente. Los detalles sobre cualquier derecho de patente identificado durante el desarrollo de este documento se indicarán en la Introducción y/o en la lista ISO de declaraciones de patente recibidas (véase [www.iso.org/patents](http://www.iso.org/patents)).

Cualquier nombre comercial utilizado en este documento es información que se proporciona para comodidad del usuario y no constituye una recomendación.

Para una explicación de la naturaleza voluntaria de las normas, el significado de los términos específicos de ISO y las expresiones relacionadas con la evaluación de la conformidad, así como la información acerca de la adhesión de ISO a los principios de la Organización Mundial del Comercio (OMC) respecto a los Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC), véase [www.iso.org/iso/foreword.html](http://www.iso.org/iso/foreword.html).

Este documento ha sido elaborado por el Comité Técnico ISO/TC 207, *Gestión ambiental*, Subcomité SC 7, *Gestión de gases de efecto invernadero y actividades relacionadas*, en colaboración con el Comité Europeo de Normalización (CEN) Comité Técnico CEN/SS S26, *Gestión medioambiental*, conforme al acuerdo de cooperación técnica entre ISO y CEN (Acuerdo de Viena).

Esta tercera edición anula y sustituye a la segunda edición (ISO 14065:2013) que ha sido revisada técnicamente. Los cambios principales en comparación con la edición previa son los siguientes:

- se ha ampliado el apartado “objeto y campo de aplicación” para incluir a los organismos que llevan a cabo la validación, verificación y procedimientos acordados en todas las áreas de información ambiental (no únicamente de gas de efecto invernadero);
- se ha alineado con los requisitos de la ISO/IEC 17029;
- se ha añadido el [Anexo D](#) sobre requisitos adicionales aplicables a los bonos verdes;
- se ha añadido el [Anexo E](#) sobre requisitos adicionales aplicables a los gases de efecto invernadero;
- se ha añadido el [Anexo F](#) sobre requisitos adicionales aplicables a la divulgación no financiera.

Cualquier comentario o pregunta sobre este documento deberían dirigirse al organismo nacional de normalización del usuario. En [www.iso.org/members.html](http://www.iso.org/members.html) se puede encontrar un listado completo de estos organismos.

## Prólogo de la versión en español

Este documento ha sido traducido por el Grupo de Trabajo *Spanish Translation Task Force* (STTF) del Comité Técnico ISO/TC 207, *Gestión ambiental*, en el que participan representantes de los organismos nacionales de normalización y representantes del sector empresarial de los siguientes países:

Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos de América, México, Panamá, Perú y Uruguay.

Igualmente, en el citado Grupo de Trabajo participan representantes de COPANT (Comisión Panamericana de Normas Técnicas) e INLAC (Instituto Latinoamericano de la Calidad).

Esta traducción es parte del resultado del trabajo que el Grupo ISO/TC 207/STTF, viene desarrollando desde su creación en el año 1999 para lograr la unificación de la terminología en lengua española en el ámbito de la gestión ambiental.

**iTeh STANDARD PREVIEW**  
**(standards.iteh.ai)**

ISO 14065:2020

<https://standards.iteh.ai/catalog/standards/sist/bfef011b-d655-46e2-a377-8d0213675565/iso-14065-2020>

## Introducción

Tanto individuos como organizaciones se basan cada vez más en la información ambiental para la toma de decisiones. La información ambiental se puede considerar de diferentes formas, que incluye, entre otras:

- las afirmaciones de gases de efecto invernadero;
- las huellas ambientales (por ejemplo, carbono y agua);
- el desempeño ambiental;
- las afirmaciones de etiquetado ambiental, que incluyen las declaraciones ambientales de producto;
- la información ambiental como parte de los informes de sostenibilidad;
- los cálculos relacionados con la valoración de recursos ambientales;
- la información ambiental relacionada con los “bonos verdes”, “finanzas climáticas” y otros instrumentos financieros.

Los usuarios de la información ambiental quieren saber si esta es precisa y fiable. Buscan aseguramiento en afirmaciones de información histórica y validación con base en que la información prevista se sustente en suposiciones y métodos razonables. Este documento identifica principios y define los requisitos para los organismos de validación y verificación que satisfacen estas necesidades.

Los requisitos para los organismos de validación/verificación en este documento incluyen:

- los requisitos generales (véase el [Capítulo 5](#), que incluye asuntos legales, de imparcialidad, responsabilidad y contractuales);
- los requisitos estructurales (véase el [Capítulo 6](#), que incluye la estructura organizativa y el control operativo);
- los requisitos de recursos (véase el [Capítulo 7](#), que incluye la gestión del personal y la competencia);
- los requisitos del programa (véase el [Capítulo 8](#));
- los requisitos de proceso (véase el [Capítulo 9](#), que incluye las etapas del proceso, como pre-compromiso, compromiso, ejecución, revisión y la emisión de opiniones y la gestión de registros);
- los requisitos de información (véase el [Capítulo 10](#), que incluye comunicación y confidencialidad);
- los requisitos de los sistemas de gestión (véase el [Capítulo 11](#), que incluye el sistema de gestión interna del organismo, auditorías internas, revisión por la dirección y acciones correctivas).

Este documento es una aplicación sectorial de la ISO/IEC 17029:2019. Hace referencia a los requisitos de la ISO/IEC 17029 y también incluye los requisitos específicos relacionados con los organismos que validan o verifican información ambiental.

Las entidades que operan conforme a este documento pueden ser organismos de primera parte, segunda parte o tercera parte. Los organismos pueden llevar a cabo solamente la validación o la verificación u ofrecer tanto validación como verificación. También pueden realizar procedimientos de compromiso común (PCC).

Este documento proporciona a los propietarios de programas, reguladores y organismos de acreditación una base para valorar y reconocer la competencia de los organismos de validación y verificación. También puede usarse de otras formas, como en evaluaciones entre pares dentro de grupos de organismos de validación/verificación o entre estos grupos.

**iTeh STANDARD PREVIEW**  
**(standards.iteh.ai)**

ISO 14065:2020

<https://standards.iteh.ai/catalog/standards/sist/bfef011b-d655-46e2-a377-8d0213675565/iso-14065-2020>



# Principios generales y requisitos para los organismos que realizan la validación y la verificación de la información ambiental

## 1 Objeto y campo de aplicación

Este documento especifica los principios y requisitos para los organismos que realizan funciones de validación y verificación de afirmaciones de información ambiental.

Cualquier requisito de programa relacionado con los organismos es adicional a los requisitos de este documento.

Este documento es una aplicación sectorial de la ISO/IEC 17029:2019, que contiene principios y requisitos generales para la competencia, la operación consistente y la imparcialidad de los organismos que realizan la validación/verificación como actividad de evaluación de la conformidad.

Este documento incluye requisitos específicos del sector además de los nuevos requisitos de la ISO/IEC 17029:2019.

## 2 Referencias normativas

En el texto se hace referencia a los siguientes documentos de manera que parte o la totalidad de su contenido constituyen requisitos de este documento. Para las referencias con fecha, solo se aplica la edición citada. Para las referencias sin fecha se aplica la última edición (incluida cualquier modificación de esta).

<https://standards.iteh.ai/catalog/standards/sist/bfef011b-d655-46e2-a377-8d0213675565/iso-14065-2020>

ISO 14030-4,<sup>1)</sup> *Environmental performance evaluation — Green debt instruments — Part 4: Verification programme requirements*

ISO 14064-3, *Gases de efecto invernadero — Parte 3: Especificación con orientación para la validación y verificación de declaraciones sobre gases de efecto invernadero*

ISO 14066, *Gases de efecto invernadero — Requisitos de competencia para los equipos de validación y de verificación de gases de efecto invernadero*

ISO 14097,<sup>2)</sup> *Framework including principles and requirements for assessing and reporting investments and financing activities related to climate change*

ISO/IEC 17000, *Evaluación de la conformidad — Vocabulario y principios generales*

ISO/IEC 17029:2019, *Evaluación de la conformidad — Principios generales y requisitos para los organismos de validación y verificación*

## 3 Términos y definiciones

Para los fines de este documento, se aplican los términos y definiciones incluidos en la ISO/IEC 17000, la ISO/IEC 17029:2019 además de los siguientes.

1) En elaboración. Etapa en el momento de la publicación: ISO/DIS 14030-4:2020.

2) En elaboración. Etapa en el momento de la publicación: ISO/DIS 14097:2020.

## ISO 14065:2020 (traducción oficial)

ISO e IEC mantienen bases de datos terminológicas para su utilización en normalización en las siguientes direcciones:

- Plataforma de búsqueda en línea de ISO: disponible en <https://www.iso.org/obp>
- Electropedia de IEC: disponible en <https://www.electropedia.org/>

### 3.1 Términos relacionados con la información ambiental

#### 3.1.1

##### **medio ambiente**

entorno en el cual una *organización* (3.2.2) opera, se incluye el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones

Nota 1 a la entrada: El entorno puede abarcar desde el interior de una organización hasta el sistema local, regional y global.

Nota 2 a la entrada: El entorno se puede describir en términos de biodiversidad, ecosistemas, clima u otras características.

[FUENTE: ISO 14001:2015, 3.2.1]

#### 3.1.2

##### **aspecto ambiental**

elemento de las actividades, productos o servicios de una *organización* (3.2.2) que interactúa o puede interactuar con el *medio ambiente* (3.1.1)

[FUENTE: ISO 14001:2015, 3.2.2, modificado — Se han eliminado las notas a la entrada.]

#### 3.1.3

##### **desempeño ambiental**

resultados medibles relacionados con la gestión de los *aspectos ambientales* (3.1.2)

[FUENTE: ISO 14001:2015, 3.4.11, modificado — Se ha remplazado el término “desempeño” por “resultados medibles”.]

#### 3.1.4

##### **información ambiental**

tema de naturaleza cualitativa o cuantitativa relacionada con las condiciones ambientales o el *desempeño ambiental* (3.1.3)

Nota 1 a la entrada: La información ambiental puede incluir declaraciones y afirmaciones en relación a las emisiones de gases de efecto invernadero, remociones, reducción de emisiones o aumentos en las remociones por parte de una *organización* (3.2.2), proyecto (por ejemplo, véanse la ISO 14064-1 e ISO 14064-2), huellas ambientales (por ejemplo, véase la ISO 14067 para las huellas de carbono de un producto, la ISO 14046 para las huellas del agua, la ISO 14044 para información sobre la evaluación del ciclo de vida) o informes ambientales (por ejemplo, véase la ISO 14016).

Nota 2 a la entrada: La ISO 14033 define y especifica los términos y procedimientos para establecer la información ambiental cuantitativa revisable y comparable.

#### 3.1.5

##### **afirmación de información ambiental**

declaración de la *información ambiental* (3.1.4)

Nota 1 a la entrada: La afirmación de información ambiental puede representar un momento puntual o puede referirse a un periodo de tiempo.

Nota 2 a la entrada: La afirmación de información ambiental suministrada por la *parte responsable* (3.2.3) debería ser claramente identificable y capaz de realizar una evaluación consistente o medible sobre los *criterios* (3.3.20) adecuados por parte de un *verificador* (3.3.5) o *validador* (3.3.6).

Nota 3 a la entrada: La afirmación de información ambiental puede suministrarse en los siguientes documentos: un informe; una declaración; una valoración económica, financiera o monetaria; una evaluación de vulnerabilidad o adaptación del cambio climático; el plan de un proyecto; una etiqueta o un logotipo.

Nota 4 a la entrada: El término “afirmación de información ambiental” corresponde al término “afirmación” usado en la ISO/IEC 17029:2019, 3.1.

### 3.1.6 programa de información ambiental

reglas y procedimientos para aportar una *afirmación de información ambiental* (3.1.5)

Nota 1 a la entrada: Un programa de información ambiental puede llevarse a cabo a nivel internacional, regional, nacional o subnacional.

Nota 2 a la entrada: Un programa también puede conocerse como un esquema.

Nota 3 a la entrada: Las emisiones y reducciones de gases de efecto invernadero, los inventarios de gases de efecto invernadero, huellas de carbono y del agua, así como la *información ambiental* (3.1.4) en los informes de sostenibilidad son ejemplos de temas que podrían verificarse según un programa de información ambiental.

Nota 4 a la entrada: Un programa de información ambiental puede incluir requisitos de *validación* (3.3.16) o *verificación* (3.3.15).

## 3.2 Términos relacionados con el personal y la organización

### 3.2.1 cliente

*organización* (3.2.2) o persona que solicita una *validación* (3.3.16) o *verificación* (3.3.15)

Nota 1 a la entrada: El cliente puede ser la *parte responsable* (3.2.3), dueño del *programa* (3.3.3), *usuario previsto* (3.2.4) o cualquier otra parte interesada.

[FUENTE: ISO/IEC 17029:2019, 3.13, modificado — Se ha añadido la Nota 1 a la entrada.]

### 3.2.2 organización

persona o grupo de personas que tienen sus propias funciones y responsabilidades, autoridades y relaciones para el logro de sus objetivos

[FUENTE: ISO 14001:2015, 3.1.4, modificado — Se ha eliminado la Nota 1 a la entrada.]

### 3.2.3 parte responsable

persona o personas responsables de proporcionar la *afirmación de información ambiental* (3.1.5) y la información de soporte

Nota 1 a la entrada: La parte responsable puede estar constituida por individuos o representantes autorizados de una *organización* (3.2.2) o proyecto y puede ser la parte que contrata al *verificador* (3.3.5) o al *validador* (3.3.6).

Nota 2 a la entrada: La parte responsable puede ser el *cliente* (3.2.1).

[FUENTE: ISO 14064-3:2019, 3.2.3, modificado — Se han eliminado las referencias al gas de efecto invernadero y al producto. Se ha añadido la Nota 2 a la entrada.]

### 3.2.4 usuario previsto

individuo u *organización* (3.2.2) identificado por quienes aportan la *información ambiental* (3.1.4) como aquel que utiliza dicha información para la toma de decisiones

Nota 1 a la entrada: El usuario previsto puede ser el *cliente* (3.2.1), la *parte responsable* (3.2.3), los *dueños del programa* (3.3.3), las autoridades reglamentarias, la comunidad financiera, el público general u otras partes interesadas, tales como las comunidades locales, departamentos gubernamentales u organizaciones no gubernamentales.

## ISO 14065:2020 (traducción oficial)

[FUENTE: ISO 14064-3:2019, 3.2.4, modificado — Se han eliminado las referencias al gas de efecto invernadero. Se ha revisado la Nota 1 a la entrada.]

### 3.2.5

#### **experto técnico**

persona que aporta conocimientos o experiencia específicos al *equipo de validación/verificación* (3.3.7)

Nota 1 a la entrada: El conocimiento o pericia específicos se relacionan con la *organización* (3.2.2), el proceso o actividad relacionados con el sujeto a verificar o validar, las finanzas, los reglamentos locales, el idioma o la cultura.

Nota 2 a la entrada: Un experto técnico del equipo de validación/verificación no actúa como un *verificador* (3.3.5)/*validador* (3.3.6).

[FUENTE: ISO 19011:2018, 3.16, modificado — Se ha sustituido el término “equipo auditor” por “equipo de validación/verificación” en la definición y en la Nota 2 a la entrada. Se ha revisado la Nota 1 a la entrada.]

### 3.2.6

#### **competencia**

capacidad para aplicar conocimientos y habilidades para lograr los resultados previstos

[FUENTE: ISO 14066:2011, 3.1.4, modificado — Se han eliminado las notas a la entrada.]

### 3.2.7

#### **no conformidad**

incumplimiento de un requisito

Nota 1 a la entrada: Algunos programas podrían requerir que las no conformidades surgidas contra requisitos legales relacionados con el programa se consideren incumplimientos.

[FUENTE: ISO 14064-3:2019, 3.6.19, modificado — Se ha añadido la Nota 1 a la entrada.]

<https://standards.iteh.ai/catalog/standards/sist/bfe011b-d655-46e2-a377-8d0213675565/iso-14065-2020>

## 3.3 Términos relacionados con la validación y la verificación

### 3.3.1

#### **programa de validación**

reglas, procedimientos y gestión para llevar a cabo las actividades de *validación* (3.3.16) en un sector o campo específicos

Nota 1 a la entrada: Los programas de validación pueden operarse a nivel organizativo internacional, regional, nacional, local o específico del sector.

Nota 2 a la entrada: Un programa también puede denominarse “esquema”.

Nota 3 a la entrada: Un conjunto de normas capaz de cubrir todos los requisitos de este documento puede servir como un programa.

Nota 4 a la entrada: Un programa de validación puede ser tan sencillo como la *carta de compromiso* (3.3.13) entre el organismo de *validación* (3.3.26) y sus *clientes* (3.2.1), o referirse a un documento de programa formal que tiene una serie de reglas con diferentes niveles de especificación y complejidad.

[FUENTE: ISO/IEC 17029:2019, 3.8, modificado — Se ha añadido “o campo” en la definición. En la Nota 1 a la entrada se ha añadido “organizativo”. Se ha añadido la Nota 4 a la entrada.]

### 3.3.2

#### **programa de verificación**

reglas, procedimientos y gestión para llevar a cabo las actividades de *verificación* (3.3.15) en un sector o campo específicos

Nota 1 a la entrada: Los programas de verificación pueden operarse a nivel organizativo internacional, regional, nacional, local o específico del sector.

Nota 2 a la entrada: Un programa también puede denominarse “esquema”.

Nota 3 a la entrada: Un conjunto de normas capaz de cubrir todos los requisitos de este documento puede servir como un programa.

Nota 4 a la entrada: Un programa de verificación puede ser tan sencillo como la *carta de compromiso* (3.3.13) entre el *organismo de verificación* (3.3.27) y sus *clientes* (3.2.1), o referirse a un documento de programa formal que tiene una serie de reglas con diferentes niveles de especificación y complejidad.

[FUENTE: ISO/IEC 17029:2019, 3.9, modificado — Se ha añadido “o campo” en la definición. Se ha añadido la Nota 4 a la entrada.]

### 3.3.3 dueño del programa

persona u *organización* (3.2.2) responsable del desarrollo y el mantenimiento de un *programa de información ambiental* (3.1.6), un *programa de validación* (3.3.1) o un *programa de verificación* (3.3.2)

Nota 1 a la entrada: El dueño del programa puede ser el propio organismo de validación/verificación, una autoridad gubernamental, una asociación de comercio, un grupo de organismos de validación/verificación, un dueño de programa externo, u otros.

Nota 2 a la entrada: El dueño del programa puede ser el dueño del esquema.

[FUENTE: ISO/IEC 17029:2019, 3.10, modificado — Se ha sustituido “específico” por “programa de información ambiental”. Se ha añadido la Nota 2 a la entrada.]

### 3.3.4 líder del equipo

persona que dirige al *equipo de validación/verificación* (3.3.7)

[FUENTE: ISO 14066:2011, 3.1.2]

### 3.3.5 verificador

persona competente e imparcial con la responsabilidad de realizar e informar sobre una *verificación* (3.3.15)

[FUENTE: ISO 14064-3:2019, 3.2.6]

### 3.3.6 validador

persona competente e imparcial con la responsabilidad de realizar e informar sobre una *validación* (3.3.16)

[FUENTE: ISO 14064-3:2019, 3.2.7]

### 3.3.7 equipo de validación/verificación

persona o personas que realizan actividades de *validación* (3.3.16)/*verificación* (3.3.15)

Nota 1 a la entrada: Se designa a una persona del equipo de validación/verificación como líder del equipo.

Nota 2 a la entrada: El equipo de validación/verificación puede estar acompañado por validadores en formación o verificadores en formación.

[FUENTE: ISO 14064-3:2019, 3.2.8, modificado — Se ha añadido la Nota 2 a la entrada.]

### 3.3.8 revisor independiente

persona competente, que no es miembro del *equipo de validación/verificación* (3.3.7), que revisa las actividades y conclusiones de las actividades de *verificación* (3.3.15) o *validación* (3.3.16)

[FUENTE: ISO 14064-3:2019, 3.2.9]